



**CONVOCATORIA DE BECA/S DE COLABORACIÓN TIPO B PARA ACTIVIDADES DE I+D+i  
DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (Referencia 20240012)**

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se utiliza un lenguaje inclusivo en la redacción de la misma, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

De acuerdo con lo previsto en las [bases generales de las becas de colaboración tipo B para actividades de I+D+i de la UPV](#), y una vez constatada la existencia de dotación presupuestaria, se publica la presente convocatoria, cuya concesión se regulará por las citadas bases y de acuerdo a lo siguiente:

**Primero.- Objeto**

Se convoca por la Universitat Politècnica de València, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, 2 beca/s de colaboración cuyas características se especifican en el Anexo I que se adjunta a esta convocatoria.

**Segundo.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.**

Las personas interesadas presentarán su solicitud y la documentación requerida en la convocatoria, en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, sito en el edificio 3F, planta baja, junto a Rectorado, Camino de Vera s/n, 46022 Valencia; en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoi, sito en la plaza Ferrándiz y Carbonell s/n, CP 03801 Alcoi (Alicante); en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paranímf, 1, CP 46730 Grao de Gandía, Gandía (Valencia), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud será dirigida al Rector de la Universitat Politècnica de València.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de esta convocatoria en la microweb del Servicio de Recursos Humanos de esta Universitat.

**Tercero.- Requisitos que deben reunir los solicitantes de la beca.**

Podrán concurrir las personas físicas que reúnan a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y durante todo el periodo de duración de la beca, además de los establecidos en el anexo I de esta convocatoria, los siguientes requisitos:

- a. Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea. En caso de ser de otra nacionalidad, deberán poseer la autorización de residencia o estancia por estudios en España, en el momento de solicitar la beca y dentro de todo el periodo de duración de la misma.



- b. Ser estudiante en sus dos últimos años de Grado, es decir, no le debe restar más de 120 créditos incluido el TFG para finalizar sus estudios, o estudiante de Master Universitario de la Universitat Politècnica de València.  
No tienen la consideración de alumnos de la Universitat Politècnica de València los estudiantes de centros privados adscritos a la misma, los alumnos visitantes o que se encuentren en la Universitat en virtud de becas o programas de intercambio, aun cuando se hayan matriculado de créditos correspondientes a titulaciones de esta Universitat.
- c. Los solicitantes, para obtener la condición de becario, no podrán incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d. No podrán concurrir a la convocatoria de becas de colaboración, aquellos candidatos que hayan estado vinculados con un contrato laboral o beca dirigida a titulados, cuyo objeto coincida con el ámbito formativo de la titulación universitaria requerida en la convocatoria.

**Cuarto.- Documentación a presentar por los solicitantes.**

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- [Impreso normalizado de solicitud](#) que se encuentra publicado en la microweb del Servicio de Recursos Humanos.
- Fotocopia del DNI o pasaporte en el caso de extranjeros.
- Para extranjeros comunitarios: documento acreditativo de su inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
- Para extranjeros no comunitarios: autorización de residencia o estancia por estudios en vigor.
- Curriculum vitae, según modelo del [Anexo III](#) que se encuentra publicado en la microweb del Servicio de Recursos Humanos, al que se acompañarán las certificaciones acreditativas de los méritos que, en su caso, se aleguen; la falta de dichas certificaciones, justificaciones u otra documentación acreditativa de los méritos así como la subsanación requerida, dará lugar a no ser tenidas en cuenta por la Comisión de Valoración.
- Extracto del expediente académico, o certificación académica personal.
- Copia de la documentación acreditativa de estar matriculado en el curso académico objeto de la beca.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la de Seguridad Social y de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones tal y como prevé el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo del [Anexo II](#), que se encuentra publicado en la página microweb del Servicio de Recursos Humanos.



- Cualquier otra documentación que acredite el cumplimiento de otros requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.

#### **Quinto.- Recursos**

Contra la presente convocatoria y sus bases, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra los actos de la Comisión de Adjudicación, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

En Valencia, a la fecha de la firma. El Rector. José E. Capilla Romá



### ANEXO I

CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN TIPO B PARA ACTIVIDADES DE I+D+i DE LA  
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (Referencia 20240012)

**Responsable del proyecto/actividad de Investigación que realiza la Convocatoria:**

López Pérez, Maria Fernanda

**Tutor:** López Pérez, Maria Fernanda

**Objetivo formativo de la beca:** Desarrollar capacidad de investigación a partir de un proyecto de investigación de un proceso industrial: estudiar la viabilidad de la recuperación de compuestos fenólicos presentes en las lias derivadas del proceso producción del vino a partir de procesos de membranas.

**Plan formativo:** El plan formativo de esta beca de colaboración se concretará en el diseño de las condiciones experimentales que permiten determinar las condiciones optimas de operación del proceso de separación de polifenoles de las lias de vino, para su comercialización, a partir del cambio de parámetros de temperatura, velocidad tangencial del fluido y presión transmembranal. Selección de la membrana que mejor se adapte a las condiciones experimentales que permita una separación eficiente de los compuestos fenólicos con un flujo de permeado lo más alto posible.

**Nº de Becas convocadas:** 2

**Clave específica:** 88802390

#### CONDICIONES DE LA BECA

**Fecha inicio prevista:** 01/07/2023

**Duración en meses:** 1 (No podrá superar la fecha de finalización del curso académico)

**Importe mensual de la beca:** 400 €

**Dedicación:** 4 horas/día

**Adscripción del becario:** D. Ingeniería Química y Nuclear

**Localidad:** Alcoy

#### REQUISITOS DEL ASPIRANTE:

Estudiante de Grado en Ingeniería Química

#### CONOCIMIENTOS A VALORAR:

Cursos acreditados de informatica. Conocimientos acreditados del idioma inglés. Conocimientos acreditados de algún otro idioma comunitario diferente al inglés.



**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS:**

La valoración de méritos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Méritos académicos: 50%
- Otros méritos: Cursos de formación, conocimientos de idiomas y conocimientos de informática: 25%
- Idoneidad del candidato: 25%

Entrevista personal: Sí Puntuación (Máximo 1 punto): 1

**PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA ADJUDICACIÓN: 2**

Se genera bolsa: **Sí**

**COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN**

La Comisión que ha de valorar los méritos de los solicitantes, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: López Pérez, Maria Fernanda

Presidente suplente: Lora García, Jaime

Vocal: Cardona Navarrete, Salvador Cayetano

Vocal suplente: Carbonell Alcaina, Carlos

Vocal Secretario: Fombuena Borrás, Vicent

Vocal Secretario suplente: Valor Rizo, Antonia

**NORMATIVA:**

[Normativa reguladora de las becas y ayudas para las actividades de I+D+i de la Universitat Politècnica de València](#) aprobada en fecha 14 de abril de 2011 por acuerdo del Consejo de Gobierno.